



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/6	La Junta de Gobierno Local.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	02/07/2021
Duración	Desde las 10:45 hasta las 11:07 horas.
Lugar	Despacho Secretaría-Intervención.
Presidida por	Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Vice-Secretaria Interventora	Sra. SARA BERBEL RUIZ

Asisten a la sesión los Corporativos:

- Sr. Alejandro Herrero Platero. Alcalde.
- Sra. Carmen Cerezo Sánchez. Primera Teniente de Alcalde.
- Sra. Sofía de los Angeles González Herrero
- Sr. José Bautista Cerezo Morales.

La sesión se celebra con la asistencia de la Secretaria-Interventora municipal, D^a. Sara Berbel Ruiz, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, al encontrarse presente en primera convocatoria la mayoría absoluta de sus componentes, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día del Decreto de convocatoria de 30/06/2021, cursándose con misma fecha notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local.





Ayuntamiento de Frigiliana

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. EXPEDIENTE 419/2021. PETICIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS- PATIO DE LA CASA DE LA CULTURA

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la solicitud formulada por G.M.T. en fecha 15/06/2021, en la que expone que tiene autorizada la celebración de matrimonio civil en el Patio de la Casa de la Cultura el día 24/07/2021 a las 12.00 horas y solicita el cambio de la hora de celebración del enlace a las 19:30 horas del mismo día.

Vista la documentación obrante al expediente, y considerando el Informe favorable emitido en fecha 16/06/2021 por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de la hora de celebración del enlace matrimonial a las 19:30 horas del día 24/07/2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

2. EXPEDIENTE 659/2021. PETICIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS- PISTAS DE PÁDEL DE POLIDEPORTIVO "LA HORCA"

Vista la instancia presentada por S.M.P., actuando el representación de ASOCIACIÓN PEÑA MADRIDISTA FRIGILIANA, titular del NIF nºG92619782, por la que solicita autorización para la utilización de la pista del pádel del polideportivo "La Horca" con motivo de la celebración del XV Torneo de Pádel "Villa de Frigiliana" del 6 al 11 de septiembre de 2.021.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el Informe FAVORABLE emitido por el Coordinador de Actividades Deportivas en fecha 17/06/2021.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, al solicitante ASOCIACIÓN PEÑA MADRIDISTA FRIGILIANA,





Ayuntamiento de Frigiliana

provisto de NIF n.º G92619782, representado por S.M.P., el uso de la pista de pádel del polideportivo "La Horca" para celebración del XV Torneo de Pádel "Villa de Frigiliana del 6 al 11 de septiembre de 2.021, debiendo estar y pasar por un correcto y adecuado uso del espacio público cedido de modo gratuito y cumplir con las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía sobre los protocolos COVID-2019.

SEGUNDO.- Que no se efectúe liquidación del precio regulado en la ordenanza fiscal n.º 26 reguladora de la tasa por utilización de instalaciones y realización de actividades y servicios deportivos, por estar la autorización incluida en los supuestos de no sujeción al precio público conforme a lo establecido en el artículo 4, apartado c).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma, así como al Coordinador de Actividades Deportivas su conocimiento y efectos oportunos.

3. EXPEDIENTE. 639/2021. PETICIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS- PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de la Concejalía de Deportes de fecha 17/06/2021, dictada respecto de la instancia presentada por Z.H., actuando el representación de CD GYM COSTA, titular del NIF nºG93565216, en fecha 25/05/2021 13:52, registro de entrada 2021-E-RE-911, por la que solicita autorización para la utilización del pabellón deportivo municipal, sito en Avda. Carlos Cano n.º 1 de Frigiliana, con motivo de la celebración del Campus de Gimnasia Rítmica del 15 al 30 de julio de 2021.

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por el Coordinador de Actividades Deportivas del Ayuntamiento en fecha 16/06/2021.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, al solicitante CD GYM COSTA, provisto de NIF n.º G93565216, representado por Z.H., , el uso del pabellón deportivo municipal, sito en Avda. Carlos Cano n.º 1 de Frigiliana, para celebración del Campus de Gimnasia Rítmica del 15 al 30 de julio de 2021, debiendo estar y pasar por un correcto y adecuado uso del espacio público cedido de modo gratuito y cumplir con las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía sobre los protocolos COVID-2019.

SEGUNDO.- Que no se efectúe liquidación del precio regulado en la ordenanza fiscal n.º 26 reguladora de la tasa por utilización de instalaciones y realización de actividades y servicios deportivos, por estar la autorización incluida en los supuestos de no sujeción al precio público conforme a lo establecido en el artículo 4, apartado c).





Ayuntamiento de Frigiliana

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma, así como al Coordinador de Actividades Deportivas para su conocimiento y efectos oportunos.

4. EXPEDIENTE 641/2021. PETICIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS- POLIDEPORTIVO "LA HORCA"

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de la Concejalía de Deportes de fecha 30/06/2021, dictada respecto de la instancia presentada por V.M. O.P., actuando en representación de ASOCIACIÓN JUVENIL JUVENTUD AGUANOSA, titular del NIF nºG93435667, en fecha 25/05/2021 17:06, registro de entrada 2021-E-RE-913, por la que solicita autorización para la utilización del Polideportivo "La Horca" con motivo de la celebración del Torneo de Pádel, del 2 al 12 de Julio de 2021. Asimismo, solicita la instalación de barra durante la celebración del torneo.

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por el Coordinador de Actividades Deportivas del Ayuntamiento en fecha 16/06/2021.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal en fecha 24/06/2021, que literalmente copiado dice así:(...)

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, al solicitante ASOCIACION JUVENIL JUVENTUD AGUANOSA, con CIF n.º G93435667, representado por VM.O.P, para la utilización del Polideportivo "La Horca" con motivo de la celebración del Torneo de Pádel del 2 al 12 de Julio de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar la instalación de barra en el interior del Polideportivo "La Horca", conforme al informe emitido por el técnico municipal en fecha 24/06/2021.

TERCERO.- Que no se efectúe liquidación del precio regulado en la ordenanza fiscal n.º 26 reguladora de la tasa por utilización de instalaciones y realización de actividades y servicios deportivos, por estar la autorización incluida en los supuestos de no sujeción al precio público conforme a lo establecido en el artículo 4, apartado c).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma, así como al coordinador de Actividades Deportivas para su conocimiento y efectos oportunos.

5. EXPEDIENTE 150/2021. DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio de fecha 16/06/2021, dictada respecto de la Declaración Responsable presentada por A.P.M. en fecha 19/01/2021 12:16, registro de entrada 2021-E-RC-143,





Ayuntamiento de Frigiliana

mediante la que comunica el cambio de titularidad para el ejercicio de actividad de “Café Bar” establecimiento cuya denominación comercial es “Café Bar Asador La Viña Nueva”, sito en la Avenida Carlos Cano, identificados con la referencia catastral 0123022VF1792S0002HZ de Frigiliana (Málaga).

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 11/06/2021, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 18/05/2021, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD para el ejercicio de actividad de Otro Café y Bares (epígrafe 6732.1) en favor de A.P.M., bajo la denominación comercial “ASADOR LA VIÑA NUEVA”, sito en AVENIDA CARLOS CANO Nº 4, identificado con la referencia catastral de Frigiliana 0123022VF1792S0002HZ de Frigiliana; según las consideraciones emitidas en el informe de los servicios técnicos municipales transcrito en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado, sin perjuicio de posteriores controles que estime precisa esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y en los usos urbanísticos correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. - Dar traslado de la presente resolución al interesado.

6. EXPEDIENTE 1042/2018. LICENCIA URBANÍSTICA- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 23/06/2021, dictada respecto del **EXPEDIENTE 1042/2018** en el que por O.S. se solicita licencia de ocupación para la edificación sita en C/ Mirador de Río Seco Nº 06, parcela 60C de la urbanización Cortijos de San Rafael, identificada con la referencia catastral 0002008VF2700S0001FI del municipio de Frigiliana (Málaga).

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 16/05/2021, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 05/10/2020, que se transcribe a continuación: (...)





Ayuntamiento de Frigiliana

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, **NO LLEGA A UN ACUERDO** sobre este expediente dejando el asunto sobre la mesa para su estudio.

7. EXPEDIENTE 1033/2017. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN.

Vista la solicitud de fecha 08/09/2017 10:27, nº de registro de entrada 2017-E-RC-4595, presentada por FL.F.B., por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídico urbanística de las construcciones existentes en la parcela 446 del polígono 9, Pago “La Galera”, con referencias catastrales 29053A009004460000IB (Parcela), 29053A009004460001OZ (Edificación) del municipio de Frigiliana (Málaga).

Visto el escrito de fecha 02/04/2019, n.º 1464, presentado por D^a. FL.F.B. por el que se solicita se cambie la titularidad del expediente a favor de los nuevos propietarios del inmueble E.GI.M Y GB.E.M.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 23/06/2021, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 21/06/2021, que se transcribe a continuación: (...).

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar en sus literales términos el informe jurídico propuesta de fecha 23/06/2021, y en consecuencia elevar a definitiva la propuesta de RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de edificaciones destinadas a vivienda y anexos (piscina, almacenes, pérgola, barbacoa y zonas urbanizadas) sitios en la parcela 446 del polígono 9, Pago “La Galera”, con referencias catastrales 29053A009004460000IB (Parcela), 29053A009004460001OZ (Edificación) del municipio de Frigiliana

El presente reconocimiento de la situación jurídica solo afecta a las edificaciones referidas, no afectando a la parcela catastral existente que se mantiene inalterada.

Se advierte a los interesados que, de conformidad con el criterio mantenido en el informe de los servicios técnicos municipales, a tales efectos de reconocimiento de la





Ayuntamiento de Frigiliana

situación jurídica de asimilado a fuera de ordenación se deberá estar a lo dispuesto en el contenido del artículo 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía, esto es:

- 1.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.
- 2.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.
- 3.- Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, solo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SEGUNDO.- Que la edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

TERCERO.- En las construcciones objeto de la situación jurídica reconocida, sólo podrán autorizarse obras de necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad uso al que se destine la edificación.

CUARTO.- Notificar a los titulares registrales junto con la comunicación de los recursos, así como, una vez que sea firme, al Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos, **encontrándose la misma inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, bajo la finca registral de Frigiliana nº 2.227 (Tomo 785, libro 63, folio 28).**

8. EXPEDIENTE 452/2020. LICENCIA DE OCUPACIÓN

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 17/06/2021, dictada respecto de la solicitud que formula H.S.M., en representación de T.S. con fecha 06/05/2020 10:56, registro de entrada 2020-E-RE-533, en la que solicita licencia de ocupación en la edificación sita en Avda. Los Cipreses Nº30, parcela Nº 54 (A) Urbanización Cortijo de San Rafael, identificada con la referencia catastral





Ayuntamiento de Frigiliana

0298016VF2709N0001BG del municipio de Frigiliana (Málaga).

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 11/06/2021, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 25/01/2021, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA DE OCUPACIÓN para la edificación sita en Avda. Los Cipreses Nº 30, parcela Nº 54 (A) Urbanización Cortijo de San Rafael, identificada con la referencia catastral 0298016VF2709N0001BG del municipio de Frigiliana, conforme al Certificado final de obra (en que se constata la finalización de la misma el 24 de enero de 2020) redactado por el arquitecto Héctor Sequero Marcos Arquitecto, colegiado Nº 183 del COAT Málaga, fecha de visado 06.02.2020 y número de expediente colegial 2016/000353/009.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

9º.- ASUNTOS URGENTES.

No se plantean

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía :

10.Dación de cuenta DECRETO 2021-0530 de fecha 21-06-2021 [RESOLUCION AVOCACION] autorización cesión CUM

11.Dación de cuenta DECRETO 2021-0542 de fecha 23-06-2021 [Resolución avocación] concesión licencia urbanística en Calle Cuesta del Apero 18

12.Dación de cuenta DECRETO 2021-0545 de fecha 24-06-2021 [RESOLUCION AVOCACION] autorización uso del Pabellón Deportivo Municipal "Villa de Frigiliana"

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión, siendo las 11:07 Horas.

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





Ayuntamiento de Frigiliana

